



Nombre de la Titulación	Máster Universitario en Abogacía
Coordinador/a Unizar	Lucía M ^a Molinos Rubio
Coordinador/a prácticas externas ReICAZ	Isabel Guillén Broto
Código de Plan	522
Nombre de la Asignatura	Práctica Contencioso-Administrativa
Código de la Asignatura	60731

1.- Adaptaciones en el programa (revisión y adaptación de los contenidos de la asignatura):

El programa se ha mantenido habiéndose impartido gran parte de la asignatura previamente a la suspensión de las clases.

2. Adaptaciones en la metodología docente (clases online, videos grabados,...)

Con respecto al segundo semestre, la primera parte de las clases se han desarrollado de forma presencial con los siguientes contenidos: acto administrativo desde la perspectiva de la abogacía, adopción, clases, silencio administrativo, notificación, publicación, plazos y días de reacción. También se han impartido de forma presencial las clases relativas a recursos administrativos, alzada, reposición, revisión, recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado y ordinario, fases del proceso, demanda, contestación, prueba, vista oral en abreviado y sentencia.

Tras la suspensión de las clases y declaración del estado de alarma, las clases relativas a recurso de apelación, recurso de casación, medidas cautelares y procesos especiales de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se han impartido a través de videollamada grupal dirigida por el profesor llegando a conectarse casi todos los alumnos a la misma. Tras ello, los alumnos han desarrollado el caso práctico encargado para el que aún están en tiempo de entrega.

El procedimiento sancionador y procedimiento contencioso-administrativo abreviado se ha explicado a través del estudio de un expediente administrativo y judicial real que han recibido los alumnos a través de email y sobre el que han trabajado las diferentes hipótesis definidas por el profesor. Tras su examen han elaborado un modelo de demanda con medidas cautelares relativa a dicho procedimiento. Está pendiente de remisión a los alumnos la resolución del caso.

3. Adaptaciones en la evaluación:

No se ve alterado el sistema de evaluación y, por tanto, no necesita de adaptación alguna